

Audiencia Provincial
Valladolid
Presidencia

Pongo en su conocimiento a los efectos oportunos que en el día de ayer se remitió a las Secciones de esta Audiencia Provincial y Juzgados de Valladolid la siguiente:

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y ante los acontecimientos que se están produciendo como consecuencia de la epidemia de "Coronavirus", resulta procedente la adopción de medidas precautorias sin perjuicio de seguir las recomendaciones generales que se están dando por las autoridades sanitarias nacionales y de las comunidades autónomas, y las que, en su caso, pudieran darse por el Consejo General del Poder judicial o Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En este sentido, a sugerencia de los Colegios de Abogados y Procuradores, parece razonable eximir hasta nueva orden del uso de togas a dichos profesionales, toda vez que se trata de prendas compartidas, lo que genera un riesgo de eventual transmisión de infección.

De la misma forma debe hacerse un uso cuidadoso de los micrófonos de las Salas de Vista, evitando tocar boquillas o acercar en exceso el rostro a las mismas.

Y todo ello sin perjuicio de las medidas razonables que, en todo caso, pueda adoptar el Juez o Magistrado que presida el juicio en ejercicio de su potestad de policía de vistas.

En Valladolid a once de marzo de dos mil veinte.

Presidencia



Francisco Javier Carranza Cantero

D. FRANCISCO JAVIER CARRANZA CANTERA

ILMO. COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID